**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución**

**Número:** RESOL-2023-11035-GCABA-MCGC

Buenos Aires, Martes 21 de Noviembre de 2023

**Referencia:** EX-2023-40420736- -GCABA-DGDCC - Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**VISTO:** La Ley N° 156 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 845/00 y su modificatorio N° 412/10, las Resoluciones N° 5053-MCGC/2021, 10498-MCGC/2023 y el Expediente Electrónico N° EX-2023-40420736- -GCABA-DGDCC, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 156 (texto consolidado por Ley N° 6.588) creó el Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el teatro en todas sus formas.

Que el Decreto N° 845/00 y su modificatorio el Decreto N° 412/2010 reglamentan la referida Ley.

Que el artículo 4° del Decreto N° 412/2010 establece que el Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires PROTEATRO estará conducido por un Directorio integrado por nueve (9) Directores, de acuerdo a la siguiente distribución: a) un/a (1) Director/a Ejecutivo/a designado/a por el Jefe de Gobierno, quien preside las reuniones del Directorio, con voto en todas las decisiones, y doble voto en caso de empate; b) un/a (1) Director/a Administrativo/a designado/a por el Jefe de Gobierno, quien lleva las actas de las reuniones de Directorio que no tiene voto para las decisiones de carácter artístico; c) cinco (5) Directores Artísticos, los que deben ser: dos actores o actrices, un/a autor/a, un /a director/a de teatro y una persona con trayectoria artística en actividad teatral de la ciudad; d) un (1) Director Artístico, en representación de los responsables de salas independientes, espacios teatrales no convencionales o de experimentación inscriptos en el Registro de la Actividad Teatral No Oficial; y, e) un (1) Director Artístico, en representación de la Asociación Argentina de Empresarios Teatrales.

Que por su parte, el artículo 6° de dicho Decreto establece que los aspirantes a desempeñar la función de Director Artístico, según lo previsto en el inciso c) del artículo 4°, deben contar con la acreditación expresa de idoneidad otorgada por alguna de las instituciones reconocidas del que hacer teatral de la Ciudad de Buenos Aires y participar de un concurso público abierto de antecedentes y oposición, convocado y resuelto por un Jurado de Selección.

Que el artículo 8° del referido Decreto establece que los Directores previstos en los incisos c), d) y e) del artículo 4° permanecerán dos (2) años en sus funciones, se renuevan en forma parcial cada año y no podrán ser reelegidos sino con el intervalo de un período. Sin perjuicio de ello, continuarán en sus funciones hasta la incorporación de los nuevos Directores.

Que por la Resolución N° 5053-MCGC/2021 este Ministerio designó a los cinco (5) Directores Artísticos conforme establece el inciso c) del artículo 4° del referido Decreto.

Que, encontrándose los referidos mandatos próximos a su vencimiento y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar en el marco del mencionado Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires PROTEATRO, resulta menester efectuar la apertura de la referida Convocatoria.

Que mediante Resolución N° 10498-MCGC/2023 se aprobaron los Anexos I "Reglamento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición" (bajo N° IF-2023-40433515-GCABA-DGDCC), II "Formulario de datos y Declaración Jurada" (bajo N° IF-2023-40431595-GCABA-DGDCC), y III "Nota de aval" (bajo N° IF-2023-40431970-GCABA-DGDCC), que regirán el llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la selección de los miembros del Directorio PROTEATRO previstos en el inciso c) del artículo 4° del Decreto 412/10.

Que en este contexto, y en su carácter de autoridad de aplicación, este Ministerio propicia la apertura del llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para la selección de los miembros del Directorio previstos en el inciso c) del artículo 4° del Decreto N° 412/10, el cual se regirá por los Anexos aprobados por Resolución N° 10498-MCGC/2023.

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido en la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE CULTURA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Llámase a concurso público abierto de antecedentes y oposición para la selección de los miembros del Directorio del Instituto PROTEATRO previstos en el inciso c) del artículo 4° del Decreto 412/2010.

Artículo 2°.- Establécese que las inscripciones al concurso público deberán efectuarse vía email a mesaregimenes@buenosaires.gob.ar, con copia a proteatro@buenosaires.gob.ar, desde las 10 horas del 23 de noviembre de 2023 hasta las 17 horas del 5 de febrero de 2024.

Artículo 3°.- Establécese que al momento de inscribirse los postulantes deberán consignar un correo electrónico en donde se tendrán como válidas las notificaciones que se cursen en el marco del presente llamado.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de dos (2) días y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Enrique Avogadro
Date: 2023.11.21 15:45:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Enrique Avogadro
Ministro
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.21 15:45:40 -03'00'